



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0313

DALCAHUE, 08 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 10 de Febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N°0281 de fecha 03 de Febrero de 2017, en donde se declara actividad municipal "Semana Dalcahuina Año 2017"; la sesión ordinaria N°8 de fecha 01/02/2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para la realización de la semana dalcahuina 2017, la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Luis Eduardo Matamala Almonacid**, Rut N° . por la suma de \$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación humorística en la Fiesta del Ajo en el Parque Municipal Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.03.03.15 "Semana Dalcahuina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 10 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **LUIS EDUARDO MATAMALA ALMONACID**, Rut _____ domiciliado en _____ de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Luis Eduardo Matamala Almonacid, para efectuar una Presentación Humorística, el día 12 de Febrero, en el Parque Municipal Teguel, en la realización de la Fiesta del Ajo año 2017, actividad enmarcada dentro de la Semana Dalcahuina 2017.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de Febrero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Parque Municipal de Teguel, ubicado en el sector de Teguel Pupetra s/n, comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Luis Eduardo Matamala Almonacid la suma de \$444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Luis Eduardo Matamala Almonacid por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Luis Eduardo Matamala Almonacid autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Luis Eduardo Matamala Almonacid y tres en poder de la Municipalidad.

LUIS EDUARDO MATAMALA ALMONACID



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA**